



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, **18 DIC. 2023**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 17984-2023 de fecha 22.11.2023 presentado por el Sr. Cancio Uldarico Deza Medina, Acta de Defunción N° 5001374877 de la Servidora Eugenia Natividad Gómez Jiménez de Deza de fecha 17.11.2023, Informe N° 0928-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH. de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 07.12.2023, Proveído N° 5028-2023 de la Gerencia de Administración de fecha 11.12.2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, los numerales 6) y 28) del artículo 20° de la norma citada señala como atribuciones del Alcalde entre otras. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera", respectivamente.

Que, el artículo 1° del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"; Asimismo, el artículo 34° establece los motivos por los cuales la Carrera Administrativa termina, señalando entre ellos: "a) Fallecimiento".

Que, la servidora **EUGENIA NATIVIDAD GOMEZ JIMENEZ DE DEZA**, ha laborado en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en amparo del Decreto Legislativo N° 728 y su reglamento, desempeñándose como **OBRAERA** en la División de Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios Comunes, desde el 28 de abril de 2010 al 17 de noviembre de 2023.

Que, según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades de fecha 27 de mayo de 2003, se establece en su artículo 37, Régimen Laboral "Los obreros que presten sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen".

Que, con Expediente N° 17984 de fecha 22 de noviembre del 2023, el señor **CANCIO ULDRICO DEZA MEDINA**, comunica el **fallecimiento** de la señora **EUGENIA NATIVIDAD GOMEZ JIMENEZ DE DEZA**, quien laboraba en la Municipalidad como Obrera, en el presente documento se adjunta el Acta de Defunción con partida N°5001374877, otorgada por la RENIEC, que señala la fecha de fallecimiento de la servidora con fecha 17 de noviembre del 2023 a los 67 años de edad.

Que, por tanto, el cese de los obreros municipales se encuentra bajo las reglas del régimen privado, siendo de aplicación lo establecido en el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR que establece en su Capítulo IV, Artículo 16 "Son causas de extinción del contrato de trabajo, inciso a) El Fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural (...)". Por lo que, es pertinente cesar bajo régimen de la actividad privada, de conformidad con el D.Leg. N° 728 y demás dispositivos legales mencionados en los párrafos precedentes, concluyendo a que se declare el cese definitivo por el **FALLECIMIENTO** de la servidora el 17 de noviembre de 2023, siendo su último día de labor.

Que, mediante Informe N° 0928-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH. de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, conforme a sus funciones y en el amparo del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 726, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de los artículos 183° y 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, solicita se declare el Cese Definitivo por causal de fallecimiento de la servidora





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

EUGENIA NATIVIDAD GOMEZ JIMENEZ DE DEZA, siendo que a observarse el Certificado de Defunción General con Partida N° 5001374877, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Registro Civil – RENIEC, se corrobora que su fecha de fallecimiento es el 17 de noviembre de 2023,

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Proveído N° 5028-2023 de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO de doña EUGENIA NATIVIDAD GOMEZ JIMENEZ DE DEZA, servidora obrera de la Gerencia de Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR reconocimiento póstumo a doña EUGENIA NATIVIDAD GOMEZ JIMENEZ DE DEZA, por los servicios prestados a la comuna y entidad edil, así como las condolencias a nombre de la Municipalidad de Mariano Melgar a su digna familia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos efectúe la liquidación y pago de los beneficios sociales, que de acuerdo a Ley corresponden.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable de SECRETARIA GENERAL de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Noelia Huatuco Cabrera
Abog. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE